ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL SAN ROQUE, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	**OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**ABRIL DE 2026**
VALOR:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de servicios de salud de Baja Complejidad resolutiva en el Nivel Uno (1) de atención a la población del Municipio de Guacarí Valle del Cauca y la región en general, con Estatuto de Contratación establecido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 017 del 15 de octubre de 2024 y Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024, promulgados en virtud de la exigencia estipulada en la Resolución 1440 del agosto 14 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, al Hospital San Roque E.S.E. del Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, le corresponde principalmente la prestación de los servicios de salud en forma directa a todos los habitantes de su zona de influencia. Que la salud es un derecho fundamental que no puede ser suspendido y que en la ley 1751 de 2015 del artículo primero, refiere "garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

El Hospital ha adquirido compromisos de Prestación de Servicios con las E.P.S. que administran los Regímenes Subsidiado y Contributivo en el municipio de Guacarí; también debe garantizar la prestación de servicios a los afiliados al S.O.A.T. y a las A.R.L. y otras entidades que se asimilan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, usuarios de los Servicios de Urgencias de la Institución; y tiene el compromiso con la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, de garantizar la

prestación de los servicios de salud integrales correspondientes al Nivel Uno (1) de atención, en la protección del derecho a la salud para la población de escasos recursos del municipio no asegurada con subsidios de demanda, durante la presente vigencia fiscal.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, resulta indispensable asegurar el abastecimiento permanente de medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos, destinados a garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud oral. La salud bucodental no puede considerarse de manera aislada, sino como un elemento intrínseco del bienestar general y la dignidad humana. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Ley 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es integral; por lo tanto, las patologías orales no tratadas pueden derivar en complicaciones sistémicas graves, afectando funciones vitales como la nutrición, la comunicación y la interacción social.

En el contexto del nivel primario de atención que presta el Hospital San Roque E.S.E., los servicios de salud oral cumplen una función preventiva, diagnóstica y terapéutica esencial. Para la institución, garantizar la salud oral de la población del municipio de Guacarí no solo constituye un deber prestacional, sino también una estrategia de salud pública orientada a prevenir infecciones odontogénicas que, de no ser atendidas oportunamente por falta de insumos, pueden escalar a servicios de mayor complejidad, incrementando los costos para el sistema de salud y el riesgo para los pacientes.

La odontología es una disciplina altamente dependiente de tecnología de consumo e insumos específicos, razón por la cual la disponibilidad de medicamentos, materiales e instrumental constituye el eje fundamental para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, el suministro de estos insumos permite garantizar: i) la atención de urgencias odontológicas, mediante el manejo oportuno del dolor y el control de focos infecciosos; ii) el desarrollo de actividades de promoción y prevención, en cumplimiento de las metas de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), especialmente en población infantil, gestante y adultos mayores; y iii) la reducción de brechas de desigualdad, asegurando el acceso a servicios de calidad para la población de escasos recursos y no asegurada.

Que el área de Almacén del Hospital San Roque E.S.E., al realizar la verificación de los inventarios, evidenció que los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos requeridos para la prestación del servicio de salud oral se encuentran ostensiblemente disminuidos o, en algunos casos, inexistentes. Esta situación refleja una carencia que podría comprometer la capacidad operativa del Hospital para garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud, en cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, lo cual hace imperativo asegurar el abastecimiento permanente de estos bienes esenciales.

Desde una perspectiva epidemiológica y de gestión del riesgo en salud, la disminución del inventario podría generar una barrera de acceso que vulnera el principio de continuidad del servicio. La falta de contratación oportuna implicaría la suspensión de agendas y procedimientos odontológicos, afectando negativamente los indicadores de salud oral de la comunidad del municipio de Guacarí. Así mismo, podría ocasionar un detrimento patrimonial derivado de la inactividad de la infraestructura instalada y del talento humano disponible, lo cual resulta contrario a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Es imperativo precisar que la determinación del alcance y el término de la presente contratación es el resultado directo de la crítica situación financiera que atraviesa el Hospital San Roque E.S.E., derivada de una cartera morosa que asciende a $7.486.845.680. De este monto, un alarmante 95% presenta un alto riesgo de incobrabilidad, desglosado en un 85% correspondiente a EPS intervenidas —cuyos pagos se encuentran condicionados por restricciones de la Superintendencia Nacional de Salud y la prohibición de la Contraloría General de la República de utilizar recursos de la vigencia actual para cubrir deudas de periodos anteriores— y un 11% radicado en EPS ya liquidadas, lo que representa pérdidas definitivas para la institución. Bajo este escenario de iliquidez forzada, donde solo el 5% de la cartera se encuentra en entidades operativas, el Hospital se ve compelido a ajustar sus procesos contractuales estrictamente a su capacidad económica real y flujo de caja actual, dimensionando la contratación de manera prudente para garantizar el suministro de insumos esenciales sin comprometer la estabilidad presupuestal de la E.S.E.

Que, en consecuencia, y con el fin de asegurar la normal operación del servicio de Salud y evitar interrupciones en la atención, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos, requeridos para la adecuada atención de los pacientes del Hospital San Roque E.S.E. del municipio de Guacarí – Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL SAN ROQUE, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO** | **BIENES Y/O SERVICIOS** 42151900 | Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo

UNSPSC:

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	INSUMO	CANTIDAD
1	ADHESIVO SINGLE BOND FCOX6ML	12
2	AGUJA PARA CARPULE DESECHABLE CJAX100 C. 27G x 13/8", Larga *	1
3	APLICADOR PARA RESINA CJAX100 ROLL (Fino, Verde) c: MICROBRUSH *	60
4	DURAPHAT BARNIZ FLUORURO SODI/5%	12
5	CEMENTO FOSFATO DE ZINC I PAC	1
6	CEMENTO 1 FCOX10GRS	1
7	I PRO N CEMENTO TEMP BLANDO BLANCO FCOX38 GR	2
8	CEPILLO P PROFILAXIS DTM UND	10
9	CONO DE GUTAPERCHA T&G CJAX120 (#20)	2
10	DESMINERALIZANTE GEL 37% JGAX12GR	5
11	EUGENOL FCOX15ML EUFAR	1
12	EYECTOR DE SALIVA PX100 QUIRUDENT	25
13	FRESA DIAMANTE UND (016, 801,Azul)	10
14	FRESA DIAMANTE UND (008, 801,Azul)	5
15	FRESA DIAMANTE UND (010, 859L, Azul)	10
16	FRESA DIAMANTE UND (010, 859L, Azul)	5
17	HEMOSTATICO QUIRUSPON CAJAX50TP	2
18	GLUTARALDEHIDO ACIDO (PH ACIDO)2% GALON	1
19	HEMOSTATICO (HEMOFAR SULFATO FERRI)FCOX7	2
20	I LINER COMPOMERO JGAX2.5 GR	1
21	FIJADOR Y REVELADOR PREPARADO FCOX450ML AGFA KIT	2
22	LIMA MANUAL K-FILES BLISTER X 6 (15-40, 31 MILIMETROS)	1
23	PASTA PROFILAXIS I FASTE FCOX30 GR	7

	24	PELICULA PERIAPICAL ADULTO X-STREAM	1
	25	PUNTA DE PAPEL ROGIN CJAX100 (#15-40,02)	2
	26	PUNTA DE PAPEL ROGIN CJAX100 (#45-80,02)	2
	27	RESINA Z250 JERX4GR (A3)	8
	28	RESINA Z250 JERX4GR (A3.5)	5
	29	RESINA P60 (A3)	10
	30	SELLANTE DE FOTOCURADO ETCHE	2
	31	TIRA DE LIJA METÁLICA P AMALGAMA PAQX12	10
	32	FUJI 2 LC FOTO MINI POLVX5G/LQ2.6ML (A2)	1

El Hospital San Roque E.S.E. Del Municipio De Guacarí contempla que en los eventos en los cuales se requieran medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos que no se encuentre en el listado, pero haga parte de la necesidad contractual que da origen al presente procedimiento contractual, dicho elemento será solicitado por el supervisor del contrato teniendo en cuenta los precios del mercado.

2.3. PERFIL REQUERIDO

REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Persona Natural o Jurídica con capacidad para desarrollar las actividades objeto del presente proceso.	Tres (3) contratos o certificaciones en las cuales demuestre experiencia en el suministro de insumos similares a los del objeto del contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
2. Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos.
4. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma cumplida y conforme a la normatividad que regula la materia.
5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la

	Entidad, contratistas y usuarios del servicio. 6. Conocer y cumplir con los procesos y procedimientos, guías, planes, normas y protocolos de la entidad en el ejercicio de las funciones y sugerir acciones de mejoramiento continúo garantizando la adecuada prestación de servicio. 7. Cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental en el área que está desempeñando sus actividades. 8. Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Suministrar los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos estipulados en el punto 2.3 Especificaciones técnicas, lo anterior es de carácter enunciativo y no taxativo, de conformidad con las cantidades requeridas por el HOSPITAL de acuerdo a su necesidad. 2. Realizar la entrega de los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos en los términos indicados por el supervisor del contrato de conformidad con la necesidad institucional. 3. La entrega de los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos se realizará en la Oficina de Almacén del Hospital. 4. Garantizar la calidad de los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos. 5. Realizar la entrega de medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos en estado óptimo para su utilización. 6. Sustituir los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos suministrados que así lo ameritan y/o por vencimiento. 7. Realizar la radicación de las facturas respectivas con la entrega efectuada de los medicamentos e insumos del Hospital. 8. Cumplir con todos los requisitos y normas aplicables para comercialización de los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos. 9. Mantener invariable, por el tiempo de ejecución del contrato los

	precios de los productos a suministrar, indicados en la propuesta presentada al hospital. 10. Atender efectivamente los requerimientos del supervisor del contrato. 11. El CONTRATISTA solo podrá presentar los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para el periodo de duración del contrato, los que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente. 12. Si el CONTRATISTA no envía con los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos con registro sanitario INVIMA vigente, debe aceptar la devolución de las cantidades que no cumplan este requisito. 13. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, insumos y dispositivo médicos previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. 14. Tecno vigilancia: Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y presentar informes al INVIMA con todos los eventos adversos de los cuales tengan conocimiento. El contratista debe presentar dos últimas radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos y soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de Tecno vigilancia. 15.cumplir con los requerimientos que sean necesarios, inherentes y complementarios para la correcta ejecución de este contrato.
2.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales, facturas y acta de liquidación final 2. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral

	3. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista 4. Liquidar el contrato
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.10 SUPERVISION	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por EL JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS y/o a quien la Gerente designe.
2.11 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas. 2. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificando como recibidos únicamente aquellos que han sido ejecutados a cabalidad o cumplen con las normas técnicas obligatorias. 3. Efectuar un seguimiento continuo al desarrollo del contrato u orden, informando oportunamente a la Gerencia todas las anomalías e irregularidades detectadas. 4. Verificar el pago y la afiliación a la seguridad social integral del contratista. 5. Informar oportunamente a Gerencia sobre las demoras, incumplimientos totales o parciales y circunstancias o hechos que impidan o pongan en riesgo el cumplimiento las obligaciones del contratista para adoptar medidas que salvaguarden el interés general y los recursos públicos. 6. Informar oportunamente a Gerencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 7. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 8. Rendir los informes que le solicite la Gerencia y demás autoridades sobre la ejecución de los contratos u órdenes bajo su vigilancia y control.

	9. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio. 10. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. 11. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato a nombre de la E.S.E. 12. Otorgar, dentro del término señalado, la constancia de recibido a satisfacción del Hospital sobre la obra, suministro o servicio bajo su vigilancia y control. 13. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que sea necesario efectuar al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Contractual. 14. Imponer las instrucciones y sugerencias por escrito y formular observaciones sobre el desarrollo del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Según el artículo 20.3 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), literal e) el Hospital deberá obtener el valor estimado de la contratación mediante la realización de un estudio de mercado.

El presente Análisis del Sector, el cual examina los factores y variables económicas, técnicas y legales que configuran el mercado de medicamentos (comerciales, genéricos, de alto costo y control especial) y dispositivos médicos. Este análisis permite identificar la estructura del sector —caracterizado por una alta dependencia de importaciones y una regulación de precios estricta en Colombia—, factores que influyen directamente en la determinación del presupuesto oficial, los alcances del suministro y la mitigación de riesgos de desabastecimiento.

El proceso que se adelanta pertenece a los sectores secundario y terciario, el cual comprende todas las actividades económicas relacionadas con la fabricación industrial de fármacos e insumos médicos y su comercialización. En Colombia, según informes de la Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI, el sector presenta una alta dependencia del mercado exterior, estimándose que aproximadamente el 70% de los medicamentos y dispositivos médicos que circulan en el sistema de salud son importados o dependen de principios activos extranjeros, lo que subraya la importancia de contar con proveedores con capacidad de gestión en comercio exterior.

El sector del comercio al por mayor y menor es una actividad intermedia estratégica en la cadena de abastecimiento, actuando como el enlace necesario entre los laboratorios internacionales y el Hospital. Esta intermediación es vital en el contexto nacional; datos de Analdex (Asociación Nacional de Comercio Exterior) al cierre de 2025 confirman que las importaciones de productos farmacéuticos han mantenido un crecimiento sostenido superior al 10% anual, lo que exige que los distribuidores locales posean una

infraestructura logística robusta para mitigar riesgos de desabastecimiento global.

Las empresas distribuidoras en Colombia operan bajo un marco de alta regulación, donde el INVIMA (reconocido por la OPS/OMS como autoridad de nivel IV) supervisa estrictamente la trazabilidad de los insumos. Esta dinámica sectorial se ve influenciada por la política nacional de control de precios, la cual, según el Ministerio de Salud, regula actualmente más de 1.000 presentaciones comerciales, impactando directamente en la forma en que los distribuidores negocian y suministran medicamentos de alto costo y control especial.

Finalmente, el mercado de proveedores para este contrato se caracteriza por una especialización técnica en la gestión de dispositivos médicos y fármacos de origen mayoritariamente extranjero (principalmente de China, EE.UU. y la Unión Europea). En la actualidad, esta dinámica se ve impactada por la coyuntura geopolítica en el Medio Oriente (Irán), la cual ha generado disrupciones en las principales rutas marítimas y aéreas, provocando un aumento en los costos de los fletes que, según reportes de logística global de marzo y abril de 2026, han llegado a incrementarse hasta en un 20% en transporte marítimo y presentan alzas críticas en seguros de carga.

Por lo tanto, el análisis del sector revela que el éxito del suministro depende de la capacidad del contratista para gestionar la logística de "última milla" y mitigar los retrasos derivados del desvío de embarcaciones. El Hospital debe considerar que estas tensiones externas, sumadas a la volatilidad de la tasa de cambio, exigen que el proveedor cuente con un robusto plan de contingencia para asegurar que los pacientes internos cuenten con los insumos críticos de manera ininterrumpida, evitando que el conflicto internacional se traduzca en un desabastecimiento local.

1. **Aspectos Económicos:**

Se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación:

Producto interno bruto (PIB)

Es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año). En el cuarto

trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

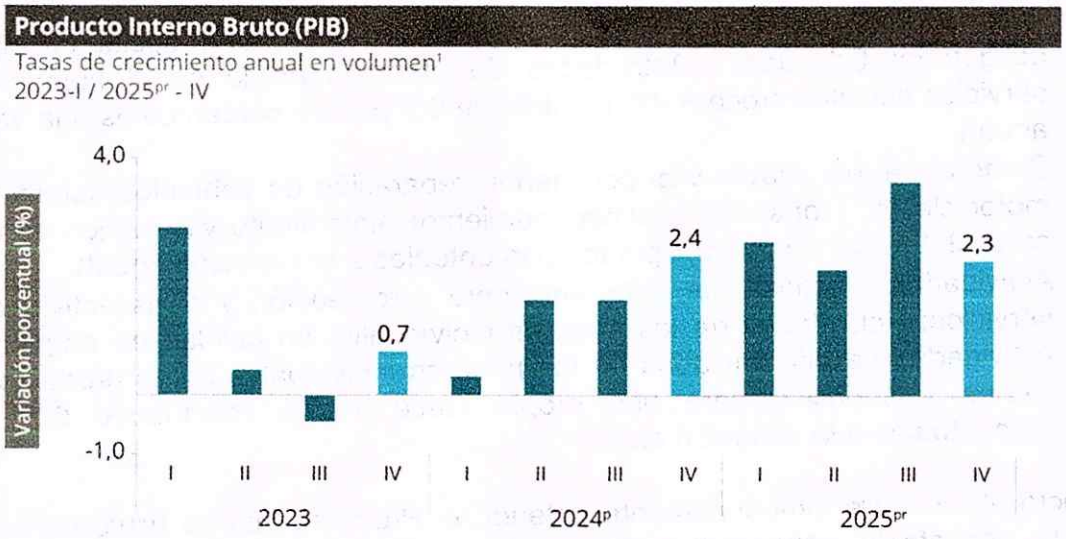
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Grafica PIB IV trimestre 2025pr.

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Índice de Precios del Consumidor- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

Grafica IPC Marzo de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Salario mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Tabla Histórico del Salario Mínimo.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL					
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SALARIO	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1'423.500	$1.750.905
VARIACION $	30.723	91.474	300.606	140.000	$123.500	327.405
VARIACIÓN %	3,5%	10,07%	10,07%	12.07%	9,5%	23%

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 20 de Abril del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 16.57% (713.4 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.69% (99.34 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Grafica Promedio Precio Dólar ultimo Trimestre.



2. Aspectos Regulatorios: El marco regulatorio que rige el suministro de medicamentos y dispositivos médicos en Colombia se fundamenta en una intervención estatal profunda, orientada a garantizar la seguridad del paciente y la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En primer lugar, es imperativo que todo insumo cuente con el Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 677 de 1995 para fármacos y el Decreto 4725 de 2005 para dispositivos médicos. Esta normativa asegura que los productos que ingresan al inventario de la entidad posean la calidad, eficacia y seguridad comprobada para el consumo humano.

En cuanto a los medicamentos de control especial y sustancias sometidas a fiscalización, la ejecución contractual se supedita estrictamente a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud. El contratista debe acreditar la capacidad técnica y legal para el manejo de estos productos, los cuales requieren protocolos de almacenamiento bajo llave, transporte custodiado y un reporte riguroso ante los Fondos Rotatorios de Estupefacientes. El incumplimiento de estas disposiciones no solo pone en riesgo la operación asistencial del Hospital, sino que acarrea sanciones administrativas y penales severas para las partes involucradas.

Asimismo, el componente económico del sector está condicionado por el Régimen de Control Directo de Precios. Según las circulares vigentes de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (como la Circular 13 de 2022 y actualizaciones de 2024/2025), el proveedor está obligado a facturar respetando los techos máximos permitidos. Este aspecto es de vital importancia para el control fiscal de la E.S.E., ya que la adquisición de medicamentos por encima de los precios regulados constituye una falta gravosa contra el patrimonio público y los principios de economía que rigen la contratación estatal.

Finalmente, la operación logística debe alinearse con el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico definido en la Resolución 1403 de 2007. Esto implica que el distribuidor debe garantizar las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución

(BPAD), asegurando la cadena de frío para productos termolábiles y la trazabilidad total mediante sistemas de tecnovigilancia y farmacovigilancia (Resolución 4816 de 2008). De esta manera, el Hospital se asegura de que el contratista no sea un simple intermediario comercial, sino un aliado técnico capaz de responder por la integridad de los insumos hasta su disposición final en el paciente.

2. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los Suministros a contratar como fue: El análisis de precios históricos de contratación efectuada por el Hospital en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP II tomando un muestreo con contratos con perfiles similares.

A) Precios Históricos del Hospital San Roque E.S.E. Guacarí Valle en vigencias anteriores:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
076-2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN.	$ 22.457.924	2 MESES
066-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE SUMINISTRO.	$13.000.000	2 MESES
305-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN.	$ 42.832.881	2 MESES

B) Precios Históricos de otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP II de la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
011-2025	HOSPITAL SANTA CATALINA	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS ODONTOLOGICOS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE	$15.000.000	342 DIAS
016-2023	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS ESE-LA VICTORIA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EL CONTRATANTE LOS RECIBE UN TÍTULO DE SUMINISTRO, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA, LA CUAL SE ANEXA Y HACE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y ES UN FUNDAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN QUE SE DEFINE EN EL PRESENTE CONTRATO.	$50.000.000	9 MESES
20250403	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE-ANDALUCIA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCIA	$60.000.000	70 DIAS
S2-044-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS QUE SE NECESITAN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	$30.000.000	61 DIAS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
4.1 VALOR DEL CONTRATO:	Para efectos legales y contractuales, el contrato tendrá un valor de hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**, sin embargo, el valor dependerá de la cantidad de medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos suministrados por el contratista, los cuales podrá variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Hospital, siempre dentro del límite máximo estimado. El valor mencionado incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.
4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR:	El valor estimado para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS DE SALUD ORAL A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL SAN ROQUE, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, se fundamenta en:

1. **Estudio de Mercado:** El área responsable realizó un análisis de mercado mediante la obtención de cotizaciones adjuntas de empresas especializadas en la distribución de medicamentos e insumos clínicos. Se evaluaron proveedores con capacidad y experiencia demostrada, este análisis permitió identificar un rango de precios competitivo, alineado con los estándares de calidad y los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la continuidad en la operación del laboratorio. Tras la comparación de cotizaciones, se concluyó que el futuro contratista es el proveedor que ofrece los precios más competitivos.

2. **Cotización del Futuro Contratista:** A continuación, se detallan los valores unitarios propuestos en la cotización del futuro un proveedor potencial:

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL
1	ADHESIVO SINGLE BOND FCOX6ML	12	$ 212.800,00	0	$ 2.553.600,00
2	AGUJA PARA CARPULE DESECHABLE CJAX100 C. 27G x 13/8", Larga *	1	$ 36.138,00	19	$ 43.004,22
3	APLICADOR PARA RESINA CJAX100 ROLL (Fino, Verde) c: MICROBRUSH *	60	$ 19.760,00	19	$ 1.410.864,00
4	DURAPHAT BARNIZ FLUORURO SODI/5%	12	$ 162.184,00	0	$ 1.946.208,00
5	CEMENTO FOSFATO DE ZINC I PAC	1	$ 74.065,00	0	$ 74.065,00
6	CEMENTO 1 FCOX10GRS	1	$ 18.165,00	0	$ 18.165,00
7	I PRO N CEMENTO TEMP BLANDO BLANCO FCOX38 GR	2	$ 53.670,00	0	$ 107.340,00
8	CEPILLO P PROFILAXIS DTM UND	10	$ 69.604,00	19	$ 828.287,60
9	CONO DE GUTAPERCHA T&G CJAX120 (#20)	2	$ 43.475,00	0	$ 86.950,00
10	DESMINERALIZANTE GEL 37% JGAX12GR	5	$ 60.828,00	0	$ 304.140,00
11	EUGENOL FCOX15ML EUFAR	1	$ 19.912,86	0	$ 19.912,86

12	EYECTOR DE SALIVA PX100 QUIRUDENT	25	$ 31.996,00	19	$ 951.881,00
13	FRESA DIAMANTE UND (016, 801,Azul)	10	$ 8.515,00	19	$ 101.328,50
14	FRESA DIAMANTE UND (008, 801,Azul)	5	$ 8.515,00	19	$ 50.664,25
15	FRESA DIAMANTE UND (010, 859L, Azul)	10	$ 8.515,00	19	$ 101.328,50
16	FRESA DIAMANTE UND (010, 859L, Azul)	5	$ 23.205,00	19	$ 138.069,75
17	HEMOSTATICO QUIRUSPON CAJAX50TP	2	$ 164.950,00	0	$ 329.900,00
18	GLUTARALDEHIDO ACIDO (PH ACIDO)2% GALON	1	$ 60.115,00	0	$ 60.115,00
19	HEMOSTATICO (HEMOFAR SULFATO FERRI)FCOX7	2	$ 20.520,00	0	$ 41.040,00
20	I LINER COMPOMERO JGAX2.5 GR	1	$ 87.665,00	0	$ 87.665,00
21	FIJADOR Y REVELADOR PREPARADO FCOX450ML AGFA KIT	2	$ 37.570,00	19	$ 89.416,60
22	LIMA MANUAL K-FILES BLISTER X 6 (15-40, 31 MILIMETROS)	1	$ 29.520,00	19	$ 35.128,80
23	PASTA PROFILAXIS I FASTE FCOX30 GR	7	$ 17.784,00	19	$ 148.140,72
24	PELICULA PERIAPICAL ADULTO X-STREAM	1	$ 288.800,00	19	$ 343.672,00
25	PUNTA DE PAPEL ROGIN CJAX100 (#15-40,02)	2	$ 30.400,00	19	$ 72.352,00
26	PUNTA DE PAPEL ROGIN CJAX100 (#45-80,02)	2	$ 30.400,00	19	$ 72.352,00
27	RESINA Z250 JERX4GR (A3)	8	$ 74.480,00	0	$ 595.840,00
28	RESINA Z250 JERX4GR (A3.5)	5	$ 74.480,00	0	$ 372.400,00
29	RESINA P60 (A3)	10	$ 318.515,00	0	$ 3.185.150,00
30	SELLANTE DE FOTOCURADO ETCHE	2	$ 598.880,00	0	$ 1.197.760,00
31	TIRA DE LIJA METÁLICA P AMALGAMA PAQX12	10	$ 28.625,00	19	$ 340.637,50
32	FUJI 2 LC FOTO MINI POLVX5G/LQ2.6ML (A2)	1	$ 239.932,00	0	$ 239.932,00
					$ 15.947.310,30

Este desglose permite justificar el valor estimado de la contratación en función de la demanda real y la competitividad del mercado, asegurando

	la adquisición de productos de calidad.
4.3 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de acuerdo con la facturación presentada por el CONTRATISTA, en directa correlación a los pedidos realizados por el HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE GUACARI. Las facturas serán pagadas en un término de (90) días posteriores a la presentación de las mismas, con sus correspondientes soportes, A lo cual estará supeditado al procedimiento administrativo interno del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E., correspondiente a la presentación de las actas de supervisor del contrato que certifiquen el cumplimiento del mismo y autoricen el pago.
4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

No. CDP	FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)
166	13/03/2026	245010304	Material Odontológico	$16.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				$16.000.000

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública". El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En el marco de la Ley 996 de 2005 –Ley de Garantías Electorales–, es preciso señalar que, si bien el artículo 33 establece la prohibición general de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, dicha restricción no es absoluta, toda vez que el mismo legislador consagró excepciones expresas de carácter taxativo. Entre estas, se encuentran los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias, así como aquellos necesarios para garantizar la operatividad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– en el Concepto C-696 de 2025, es jurídicamente viable que las entidades del sector salud celebren contratos bajo la modalidad de contratación directa durante el período preelectoral, siempre que estos se encuentren orientados a asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, en atención a su naturaleza esencial.

Lo anterior encuentra sustento en que las excepciones previstas en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 buscan evitar que la restricción contractual afecte desproporcionadamente el cumplimiento de los fines del Estado, particularmente en sectores sensibles como el sanitario.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, encargadas de la prestación directa de los servicios de salud, razón por la cual se encuentran comprendidas dentro de la noción de entidades hospitalarias a las que hace referencia la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

En este sentido, el Ministerio de la Protección Social, mediante concepto del 14 de marzo de 2006, radicación No. 38644, al pronunciarse sobre el alcance de dicha excepción, precisó:

> "[...] *se encuentran cubiertos por la excepción contemplada en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, las entidades hospitalarias que a la luz de las normas vigentes no son otras distintas que las Empresas Sociales del Estado y todas aquellas instituciones públicas que a pesar de no haberse transformado en Empresas Sociales del Estado, prestan un servicio de salud directo sobre el usuario en su carácter general de entidad hospitalaria* [...]".

Del aparte transcrito se desprende de manera clara que las Empresas Sociales del Estado se encuentran comprendidas dentro de las entidades hospitalarias exceptuadas de la prohibición de contratación directa durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, dichas entidades pueden acudir a la modalidad de contratación directa para el cumplimiento de su objeto misional, en particular cuando se trate de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, sin que ello constituya una vulneración a las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, siempre que se observe el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Adicionalmente, es necesario precisar que la adopción de la modalidad de contratación directa para el presente proceso no solo se sustenta en las excepciones legales aplicables a las entidades sanitarias, sino también en las condiciones financieras de la E.S.E. En efecto, la entidad presenta una situación de iliquidez estructural derivada de la cartera morosa de las EPS, lo que, previo al inicio del periodo de Ley de Garantías electorales, le impedía contar con el flujo de caja necesario para comprometer recursos por la totalidad de la vigencia. En este contexto, y una vez se ha logrado el recaudo parcial de recursos, resulta procedente acudir a esta modalidad contractual con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno y la continuidad en la prestación del servicio público esencial. Lo anterior, teniendo en cuenta que las limitaciones financieras iniciales impidieron estructurar un proceso contractual con cobertura para toda la vigencia.

En virtud de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 23 de la Resolución No. 0216

del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de Contratación directa:

> "ARTICULO 23. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E seleccionará a los contratistas mediante la modalidad de contratación directa hasta por la menor cuantía y sin que sea necesario haber recibido previamente varias ofertas, en los siguientes casos:
>
> a) Contratos misionales que tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la ESE. Se consideran como tales, la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, que incluye entre otros, la compra de medicamentos, insumos, materias primas, alimentación para pacientes hospitalizados, equipos, dotación y servicios de mantenimiento que tengan relación con la prestación de los servicios a su cargo.

En este contexto, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, a las condiciones financieras de la entidad y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, el Hospital procederá a contratar el "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL SAN ROQUE, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO".** De esta manera, el proceso de selección aquí descrito se ajustará estrictamente al marco legal y reglamentario aplicable, garantizando la transparencia, eficacia y adecuada ejecución de los recursos públicos. La modalidad de Contratación Directa, conforme a lo estipulado, permitirá a la ESE asegurar la provisión oportuna de los servicios esenciales para la atención en salud, en beneficio de los usuarios y la comunidad en general.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de Directa el Hospital contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme el artículo 23 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), la compra de insumos necesarios para la prestación del servicio de salud puede contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el sector a contratar, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo normado en el artículo 20.3 literal i) de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, sirve de soporte para que las partes conozcany tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebra el contrato.

La tipificación se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financierodel mismo; su estimación corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido y finalmente la asignación que tiene que ver con quién asume el riesgo:el contratista o la ESE.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DELRIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓNDEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea Extemporánea.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Al momento de realizar las actividades no cuenten con el espacio para la ejecución.	Entidad	Baja	2% del presupuesto oficialdel contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos.	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato

CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la ESE.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las obligaciones Pactadas.	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficialdel contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del Contrato.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Fallas en la prestación del servicio.	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficialdel contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por partedel contratista.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por partedel contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportunade las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

7. DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.
Con base en el estatuto de contratación del Hospital, se podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa salvo que en el Estudio Previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. En esa medida, por la naturaleza del contrato y en atención a la cuantía se abstiene de exigir la póliza única de cumplimiento.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	20	**MES**	04	**AÑO**	2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Sebastian Villegas Estrella					
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS					
FIRMA:	SebastianVillegas.					
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA:						